

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.138

Viernes 2 de Mayo de 2025

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2640606

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025, PARA EL INGRESO A LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRÉS BELLO"

(Resolución)

Núm. 622 exenta.- Santiago, 25 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", el decreto supremo N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", en cumplimiento de sus funciones, será la encargada de organizar, recibir y calificar los exámenes que deban rendir las personas que postulen al Servicio Exterior de la República.
- Que, durante el presente año, y por necesidades del servicio, la citada Academia Diplomática requiere realizar un llamado a un concurso de antecedentes y oposición, con el objeto de realizar su proceso de admisión. Ello, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Que, para tales efectos, se ha procedido a elaborar las Bases del referido Concurso, en los términos y condiciones establecidas en la normativa antes citada.
- Que, mediante Memorandum Reservado Acade N° 79-2025, la Academia Diplomática ha solicitado la revisión del proyecto de bases concursales y la debida aprobación de las mismas.
- Que, en consecuencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la ley N° 19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Subsecretaría de Estado que apruebe las Bases antes mencionadas.

CVE 2640606

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero: Apruébense las Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición, con el objeto de realizar el proceso de Admisión 2025, para el ingreso como alumno/a a la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, cuyo texto es el siguiente:



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE “ANDRÉS BELLO”

Bases del Concurso de Admisión 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, aprobado mediante el decreto supremo N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el proceso para ingresar como alumna/o al Curso de Formación de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello” (Acade), se materializará mediante el presente Concurso Público de Antecedentes y Oposición.

De acuerdo con las necesidades de servicio de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, este año serán seleccionadas/os hasta 14 postulantes.

Las y los postulantes que resulten seleccionados ingresarán al Curso de Formación, a partir del día 1 de marzo de 2026. Su duración estará supeditada a lo estipulado en el referido Reglamento y sus modificaciones.

Durante la etapa de formación, las personas seleccionadas ingresarán bajo el régimen jurídico de contrata, asimiladas al grado 14 de la Escala Única de Sueldos de la Planta del Servicio Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, correspondiente a la Séptima Categoría Exterior.¹

Finalmente, quienes aprueben el Curso de Formación en la Academia Diplomática, ingresarán a la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Requisitos obligatorios:

En razón de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por decreto supremo N° 463, de 2001 (en adelante “el Reglamento”), y la demás normativa aplicable:

a) Requisitos de ingreso a la Administración del Estado contemplados en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

b) Título profesional universitario o grado académico. Se aceptarán los títulos profesionales universitarios o grados académicos obtenidos en el extranjero y que se encuentren debidamente reconocidos o revalidados por la Universidad de Chile, y aquellos obtenidos en países que tienen vigentes Convenios Bilaterales o Multilaterales con Chile, debidamente reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o el Ministerio de Educación, según corresponda.

c) Se requiere una declaración jurada en la que se indique que no se está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los artículos 54 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. El formato para la declaración jurada se encuentra disponible en el Anexo y ha sido publicado en la página web de la Academia Diplomática www.academiadiplomatica.cl.

¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 463, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la contratación será válida como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y podrá ser renovada.

Etapas del Concurso de Admisión 2025

- Etapas del Concurso de Admisión 2025
Etapa 1: Postulación y entrega online de antecedentes obligatorios
Etapa 2: Rendición de Prueba de Materias Generales
Etapa 3: Evaluación Psicolaboral
Etapa 4: Evaluación de Inglés
Etapa 5: Examen Escrito de Conocimientos
Etapa 6: Examen Oral de Conocimientos
Etapa 7: Entrevista Personal

Calendario de Etapas del Concurso de Admisión año 2025:

Table with 6 columns: Etapa, Fechas* (Desde, Hasta), Descripción, Modalidad, Ponderación nota final. It details the schedule for 7 stages of the admission process, including dates from May to November 2025, and final results.

* Los plazos señalados en la calendarización precedente podrán verse modificados por necesidades del Servicio, lo cual será comunicado a los y las postulantes, sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

Etapa 1: Postulación y entrega online de antecedentes obligatorios.

- Inscripción.

La postulación deberá efectuarse exclusivamente a través del sitio web de la Academia Diplomática, desde las 09:00 horas del viernes 2 de mayo y hasta las 17:00 horas del día viernes 9 de mayo de 2025.
Será responsabilidad exclusiva de cada postulante presentar, de manera veraz y completa, los antecedentes requeridos en el formulario de inscripción. Teniendo presente que el proceso de postulación a la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello” involucra la utilización de

recursos públicos; se solicita encarecidamente a las y los interesados a actuar con la debida diligencia, responsabilidad y compromiso en todas las etapas que lo componen.

Entrega online de antecedentes.

Para considerar la postulación válida, al realizar la inscripción online, las y los postulantes deberán proveer los Antecedentes Obligatorios de Postulación. Los documentos deberán ser digitalizados y adjuntados a la plataforma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, aprobado por decreto supremo N° 463, de 2001 (en adelante “el Reglamento”); el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado de título profesional o grado académico.

Se aceptará el certificado digital del título profesional o grado académico emitido por la respectiva institución de educación superior chilena, siempre que incorpore un código de verificación -alfanumérico o QR- que permita constatar la autenticidad y vigencia del documento. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presentación de las postulaciones, esto es, al 9 de mayo de 2025.

Igualmente, se aceptará el certificado de título o grado emitido por una institución extranjera, siempre que haya sido debidamente reconocido o revalidado en Chile por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Ministerio de Educación o por la Universidad de Chile, según corresponda. En estos casos, el postulante deberá adjuntar el certificado o la resolución que acredite dicho reconocimiento o revalidación.

2. Certificado de situación militar (postulantes de sexo masculino).

Se aceptará el Certificado digital de situación militar, vigente, obtenido en la página Web de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).

Cabe señalar que el documento posee una vigencia de noventa (90) días corridos, la cual deberá abarcar, al menos, hasta la fecha límite de recepción de antecedentes fijada para el 9 de mayo de 2025, inclusive.

3. Copia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad vigente.

Deberá adjuntarse la imagen, por ambas caras, de la cédula nacional de identidad chilena. El documento presentado deberá figurar como vigente en el sistema de verificación en línea del Servicio de Registro Civil e Identificación, al menos hasta la fecha de cierre de las postulaciones, esto es, el 9 de mayo de 2025.

4. Certificado de antecedentes vigente al momento de presentar la postulación.

Se aceptará el Certificado digital de antecedentes, obtenido en la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación. El documento presentado deberá figurar como vigente en el sistema de verificación en línea del Servicio de Registro Civil e Identificación, al menos hasta la fecha de cierre de las postulaciones, esto es, el 9 de mayo de 2025.

5. Declaración jurada de inhabilidades.

Declaración Jurada Simple del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras c), e) y f) del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, como asimismo de no encontrarse afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 54 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El formulario de declaración jurada disponible como documento adjunto y publicado para descarga en el sitio web oficial de la Academia Diplomática (www.academiadiplomatica.cl)

deberá imprimirse, completarse en todas sus partes, firmarse y escanearse en formato legible. Se rechazará cualquier documento que: (i) no contenga íntegramente la información exigida, (ii) carezca de firma, o (iii) no consigne fecha.

La fecha de suscripción de la declaración jurada deberá coincidir con la fecha de presentación de la postulación.

El proceso de postulación se cierra el viernes 9 de mayo a las 17:00 horas de Chile continental. No se aceptará la entrega de documentos fuera de plazo.

Se informa que la documentación presentada será objeto de una rigurosa revisión por parte de la Comisión respectiva, la que podrá requerir (sin estar obligada a ello) cualquier información adicional que considere necesaria para verificar la autenticidad o vigencia de los antecedentes presentados.

La presentación de documentación falsa dentro de los antecedentes exigidos para la postulación al concurso será considerada una infracción grave al procedimiento de selección, lo cual puede resultar en la descalificación del postulante. Por esta razón, la autoridad se reserva el derecho de tomar cualquier otra acción legal que considere necesaria para proteger sus intereses y derechos en caso de detectar la presentación de documentación falsa por parte de un postulante en el Concurso de Admisión 2025.

Sobre la verificación en el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos.

En cumplimiento de la ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y perfecciona el sistema de pago de las mismas, el Ministerio de Relaciones Exteriores -en su calidad de organismo público contratante- consultará dicho Registro, en la forma y por los medios previstos en el artículo 23, a fin de verificar si la persona interesada figura inscrita como deudora o deudor de alimentos.

En caso de resultar inscrito(a), la o el postulante seleccionado deberá, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, otorgar autorización expresa para que esta Secretaría de Estado retenga y pague directamente al alimentario el monto de las pensiones de alimentos que se devenguen en el futuro, más un recargo del diez por ciento (10 %), el cual se imputará íntegramente a la deuda alimenticia hasta su total extinción, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley.

• Resultados de la Etapa 1:

Una vez concluido el plazo establecido para la postulación y presentación online de los antecedentes requeridos, se procederá a la revisión de la documentación correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, los antecedentes presentados serán considerados por una Comisión presidida por el Director de la Academia Diplomática.

Solo serán consideradas las postulaciones que: (i) incorporen la totalidad de los documentos requeridos presentados dentro de plazo, (ii) que presenten antecedentes vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las postulaciones, (iii) sean legibles y no contengan información ininteligible, y (iv) que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la postulación.

Se informará sobre las postulaciones aprobadas el martes 10 de junio, a través del correo electrónico ingresado en la inscripción.

Etapa 2: Prueba de Materias Generales.

Los/las postulantes que continúen en el proceso de admisión realizarán una evaluación escrita de conocimientos en materias generales. En esta etapa la identidad de cada postulante será protegida con un código alfanumérico de creación propia.

La prueba de Materias Generales se realizará en modalidad presencial en las ciudades de Arica, La Serena, Santiago, Concepción y Punta Arenas, el día martes 24 de junio a las 11:00 horas de Chile continental.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta evaluación podrá comprender las siguientes materias: a) Idiomas, b) Cultura General, c) Economía y Comercio Internacional, d) Relaciones Internacionales, e) Derecho Internacional Público, f) Historia y Geografía de Chile, g) Historia Universal, h) Geografía Mundial, i) Administración Pública.

El plagio y/o copia se encuentran expresamente prohibidos, e implicará la eliminación de la postulación.

- Resultados de la Prueba de Materias Generales:

El lunes 21 de julio de 2025, las personas que obtengan los mejores 90 resultados en la Prueba de Materias Generales, serán informadas sobre su continuidad en el concurso, mediante el correo electrónico proporcionado en la inscripción.

La puntuación obtenida representará el 10% del total de notas que obtendrá el postulante en este Concurso de Admisión.

Etapas 3: Evaluación psicolaboral.

La evaluación psicolaboral se realizará de manera presencial, en la ciudad de Santiago, entre el lunes 4 de agosto y el jueves 4 de septiembre de 2025.

En el caso de que alguno de los postulantes seleccionados no se presente a la primera etapa de la evaluación psicolaboral, se convocará al postulante que continúa en la lista, hasta completar el número 90.

El martes 9 de septiembre de 2025, los y las postulantes con los 45 mejores resultados en la evaluación psicolaboral serán notificados por correo electrónico sobre su habilitación para continuar en el Concurso de Admisión 2025 hasta su etapa final.

En el caso de continuar en el proceso, la Etapa será evaluada en escala de 1,0 a 7,0, y equivaldrá al 20% de la totalidad de las notas obtenidas durante todo el Concurso de Admisión.

Para solicitar información sobre esta etapa en particular, y con el fin de resguardar la privacidad de quienes postulan, se deberá presentar una “Solicitud de Acceso a la Información” a través del formulario disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.minrel.gob.cl, conforme a la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Etapas 4: Evaluación de inglés.

A efectos de evaluar la idoneidad lingüística en el idioma inglés, se realizará una prueba que considera las siguientes destrezas: expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva.

El desarrollo de esta etapa se realizará de manera presencial en la ciudad de Santiago, entre el viernes 26 de septiembre y el viernes 10 de octubre de 2025. La información sobre la evaluación, además de su horario específico, será comunicado con la debida anticipación.

En esta etapa, cada postulante obtendrá una nota en escala de 1,0 a 7,0 y equivaldrá al 15% de la totalidad de las notas obtenidas por la o el postulante en el Concurso de Admisión.

Etapas 5: Examen Escrito de Conocimientos.

Esta evaluación se realizará entre el viernes 26 de septiembre y el viernes 10 de octubre de 2025, de manera presencial en la ciudad de Santiago.

Esta evaluación consistirá en la redacción de un ensayo que podrá referirse a las áreas temáticas de: a) Idiomas, b) Cultura General, c) Economía y Comercio Internacional, d) Relaciones Internacionales, e) Derecho Internacional Público, f) Historia y Geografía de Chile, g) Historia Universal, h) Geografía Mundial, i) Administración Pública.

Dicho examen estará a cargo de una Comisión Especial Examinadora, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° del Reglamento.

En esta etapa, cada postulante obtendrá una nota en la escala de 1,0 a 7,0 y equivaldrá al 10% de la totalidad de las notas obtenidas durante todo el Concurso de Admisión. La evaluación se realizará manteniendo en secreto la identidad de las y los postulantes.

Etapas 6: Examen Oral de Conocimientos.

Esta etapa se realizará entre el viernes 26 de septiembre y el viernes 10 de octubre de 2025, de manera presencial en la ciudad de Santiago.

La información de las fechas y horarios específicos de cada evaluación serán comunicadas a las y los 45 postulantes que continúan en el concurso de admisión.

Dicho examen estará a cargo de una Comisión Especial Examinadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° del Reglamento.

Esta evaluación podrá referirse a las áreas temáticas de: a) Idiomas, b) Cultura General, c) Economía y Comercio Internacional, d) Relaciones Internacionales, e) Derecho Internacional Público, f) Historia y Geografía de Chile, g) Historia Universal, h) Geografía Mundial, i) Administración Pública.

En esta etapa, la o el postulante obtendrá una nota en escala de 1,0 a 7,0 y equivaldrá al 15% de la totalidad de notas obtenidas durante todo el Concurso de Admisión.

Etapa 7: Entrevista Personal.

Las y los postulantes participarán de una entrevista personal individual por parte de una Comisión Especial, conforme a lo estipulado en el artículo 39° del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, aprobado por el decreto N° 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La etapa se realizará de manera presencial en dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Santiago, entre el lunes 3 y el viernes 7 de noviembre de 2025.

El horario asignado para rendir esta entrevista será comunicado mediante correo electrónico a cada postulante.

Cada integrante de la Comisión Especial evaluará a las y los postulantes y asignará una nota en escala de 1,0 a 7,0. El resultado de esta etapa equivaldrá al 30% de la totalidad de notas obtenidas durante todo el Concurso de Admisión.

Se dejará constancia en el acta respectiva de la nota entregada por cada evaluadora / evaluador.

Resultado Final.

Las 14 personas seleccionadas serán informadas sobre el resultado final del Concurso de Admisión el martes 11 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico.

Posteriormente, a través de la misma vía de comunicación, se les solicitará remitir los antecedentes de contratación, otorgando un plazo para tales efectos. Todos los documentos deben ser enviados en un sobre cerrado a la sede de la Academia Diplomática, ubicada en la calle Moneda N°1096, comuna de Santiago. Se informa que aquellas personas que no envíen los documentos requeridos, los envíen de manera incompleta o fuera del plazo, serán excluidas automáticamente del proceso y su cupo será cubierto por la o el postulante que sigue en el puntaje de selección.

Al momento de la presentación de la documentación original, se dejará constancia de este hecho a través de un acta suscrita por la o el funcionario de la Academia Diplomática que la reciba, para efectos de velar por su debido resguardo.

Consideraciones generales:

- Inclusión

La Academia Diplomática considera que una cultura inclusiva atrae al mejor talento e incentiva a todas las personas cualificadas a participar del proceso, que se enfoca en habilidades y conocimiento, y con claros lineamientos en principios de no discriminación.

En el marco de la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus procesos de reclutamiento y selección. Para esto, se definen perfiles, contenidos y/o pautas de selección exentas de condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias.

Para ello, se implementarán las adaptaciones y ajustes necesarios, de conformidad a lo que establece el artículo 24 de la ley N° 20.422, durante todo el proceso de selección. Para lo anterior, la persona con discapacidad deberá comunicar al momento de la postulación el tipo de apoyo que requiera para participar del proceso de selección, a fin de garantizar su acceso en igualdad de condiciones.

- Inhabilidades para el ingreso a cargos en la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional

de Bases Generales de la Administración del Estado, no serán admitidos en la Administración Pública quienes se encuentren afectos a las siguientes inhabilidades:

“Artículo 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.”.

- Formalidades.

La ausencia a cualquiera de los exámenes o etapas del proceso será causal de eliminación automática de la postulación. De cada asistencia se dejará constancia en un acta que será suscrita por la o el funcionario encargado de la respectiva etapa del proceso, según corresponda.

- Consultas

Se podrán realizar consultas sobre el proceso desde la publicación de las Bases hasta que esté ejecutoriada la resolución que selecciona a las y los postulantes, al correo electrónico: admisionacade@minrel.gob.cl

Sin perjuicio de lo anterior, las y los postulantes podrán presentar los recursos dispuestos en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dentro del plazo y las condiciones que ahí se señalan.

Artículo segundo: Publíquese un aviso del certamen en el Diario Oficial, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como asimismo en el sitio electrónico www.empleospublicos.cl y en el de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, www.academiadiplomatica.cl.

Anótese, publíquese y archívese.- Rodrigo Olsen Olivares, Subsecretario de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.